

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día tres del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ochocientos cinco**, por parte de la señora **Irina María Gómez Henríquez**, quien solicitó: **“Información de su institución entre los años 2003 a la fecha sobre políticas, programas, proyectos y planes vinculados con la vivienda de interés social, déficit de vivienda y planes de ordenamiento”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a tres unidades administrativas: **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos y la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)** para la localización y remisión de la información requerida.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VI. La **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en lo relacionado a políticas, programas y proyectos de vivienda de interés social desde el año 2003 a la fecha, así como el déficit de vivienda; en información anexa remitió:

1. Programas y proyectos de vivienda realizadas y en ejecución desde el año 2003.
2. Información detallada del déficit habitacional oficial de esta institución, correspondiente al último censo de población y vivienda realizado en el país.
3. Referente a las Políticas de Vivienda se anexa documentos:
 - Política de Vivienda año 2005.
 - Política Nacional de Vivienda y Hábitat, aprobada por el Presidente de la República en un reciente acto celebrado el 28 de octubre del presente año.

Respecto a las Memorias de Labores del MOPTVDU, puede tener acceso a ellas en el portal de este ministerio desde el año 2012. Ejemplares de años anteriores solamente se disponen en físico y puede consultar a través de la OIR.

VII. Complementariamente la **Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial** remitió en formato digital: la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Además indicó mediante el Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información que: “En el observatorio territorial se encuentra el Metroplan 80, Plamadur AMSS, Plan de Desarrollo Territorial de la Subregión del Área Metropolitana de San Salvador. Deberá de acceder a observatorio.vivienda.gob.sv al segmento de temas, instrumentos de planificación, y buscar en la columna de la derecha el planes desarrollados a la fecha”.

VIII. Procurando agotar la búsqueda del Metroplan 2000 y del PLAMATRANSS, también se solicitó la colaboración de la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional**. Sin embargo, en relación a ambos documentos se nos comunicó que: “en el Archivo Central solo contamos con el PLAMATRANSS (informe ejecutivo), y no así con los demás planes requeridos en la solicitud 805”. Por lo que la UGDAI pone a disposición de la usuaria el documento de resumen ejecutivo del PLAMATRANSS bajo la modalidad de **Consulta Directa**, según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que un documento original.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Irina Marina Gómez Henríquez.
- b) Entréguese la información remitida por **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos y la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial**.
- c) Póngase a disposición para consulta directa el resumen ejecutivo de PLAMATRANSS.
- d) Con base al art. 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública en el caso de los Mapas de crecimiento poblacional en el AMSS a partir de 1930 se **ORIENTA LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Su solicitud deberá consultarse en la oficina de información y respuesta de:
 - **OIR del Ministerio de Economía** para acceder a la información de la DIGESTYC: la Oficial de Información es la Licda. Laura Quintanilla de Arias, y la oficina está ubicada en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, oir@minec.gob.sv, teléfono 25-90-55-32.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información